



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD**

Ejecutivo  
Rad. 08-758-40-30-003-2014-01132-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA JUEZA: hago constar y le comunico que dentro del proceso Ejecutivo que promueve la COOPERATIVA COORECARCO, identificada con Nit. 900565.755-1, actuando con apoderada judicial, Contra JORGE GUTIERREZ Y ROMULO MERCADO, parte ejecutante solicita nueva medida de embargo.

Para que se sirva proveer.

Soledad, 19 de febrero de 2021.

Aleyda R. Reyes Villamil  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Solicitud satisface las exigencias previstas en Arts. 593-599 del C.G.P., y demás normas concordantes, por tal razón se accederá al decreto de las cautelas solicitadas en memorial precedente. En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal En Oralidad de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-9723, de propiedad de la demandada ROMULO MERCADO CHARRIS, ubicado en la Calle 25 No. 35 – 41 del Municipio de Soledad.

SEGUNDO: SURTIR oficio vía secretarial, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Para diligencia de SECUESTRO se libraré comisorio. -

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN  
Juez

J3CMS/a

Firmado Por:

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea857f1f3b8c6750e37f17bb1b6e241afe9246ae1a9591d8ae1392d51843ae3**  
Documento generado en 19/02/2021 10:04:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

